

- **Gaceta Municipal Vol. XXVI No. 120 Segunda Época.** *Reglas de Operación del Programa “Zapopan Escuela Segura” 2019 en el Municipio de Zapopan, Jalisco. de 19 septiembre de 2019.*
- **Gaceta Municipal Vol. XXVII No. 98 Segunda Época.** *Modificaciones a las Reglas de Operación de “Zapopan, Escuela Segura”, del Municipio de Zapopan, Jalisco.*

Coordinación General de Construcción de Comunidad  
Dirección de Educación Municipal

Programa de apoyo a la infraestructura escolar básica:

**“Zapopan Escuela Segura”**

***Reglas de Operación***

*Última modificación GMZ 20/11/2020*

Se emiten las reglas de operación del programa “Zapopan Escuela Segura” para coadyuvar en la mejora de los servicios educativos en que se brindan en el municipio. Principalmente en el nivel de educación básica y en planteles públicos.

**Único:** Se emiten las reglas de operación del Programa “Zapopan Escuela Segura”, para el ejercicio fiscal 2019.

**Transitorios**

**Primero.-** Las presentes reglas entrarán en vigor a partir de la publicación de las mismas en la Gaceta Municipal.

**Segundo.-** Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, serán resueltos por la Dirección de Educación del Municipio de Zapopan Jalisco.

**1. Presentación**

Zapopan Escuela Segura, nace con el compromiso que el municipio tiene con la educación, con las y los niños y jóvenes que habitan en el municipio, generar las condiciones para que en el tiempo que los estudiantes pasen dentro de las escuelas, ellos cuenten con áreas dignas y seguras.

La importancia de que alumnos y docentes cuenten con las condiciones adecuadas para que su aprendizaje se desarrolle de forma óptima y en ambiente armónico, a través de la coparticipación Municipio-escuela-sociedad de padres de familia.

## **2. Justificación**

La intervención que realiza el programa Zapopan Escuela Segura, está diseñada para atender las necesidades más apremiantes que tienen las instalaciones de Educación **pública**, que debido a la antigüedad, tráfico de alumnos y condiciones naturales de uso, requieren de mantenimiento, rehabilitación o intervención para que dichas instalaciones se conserven en condiciones que les permita continuar prestando el servicio de educación.

*Modificación en GMZ 20/11/2020*

## **3. Marco Jurídico**

- Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 42 y 44 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Artículo 54 fracción II; 55 fracciones: VI, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXVI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

## **4. Objetivo General**

Mejorar las condiciones de las instalaciones educativas ubicadas dentro del municipio de Zapopan, mediante la dotación de material y el esquema de coparticipación Municipio-escuela-sociedad de padres de familia. Interviniendo y remozando los planteles en cuestiones de seguridad e higiene, generando condiciones e instalaciones dignas.

### **4.1. Nombre del programa**

“Zapopan Escuela Segura”

### **4.2. Dependencia responsable**

La Dirección de Educación Municipal y la Unidad del programa Zapopan Escuela Segura, serán los responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas a la implementación del programa.

## **5. Presupuesto a Asignado**

\$8'500,000.00 (Ocho millones quinientos mil pesos 0/100 M.N.) Monto que ampara los materiales a brindar a los centros escolares ubicados en el municipio.

## **6. Universo**

Las instalaciones de Educación **pública** que presten servicio en el municipio.

*Modificación en GMZ 20/11/2020*

## **7. Población Objetivo**

Los usuarios del sistema de educación **pública** oficial ubicados en el Municipio de Zapopan.

*Modificación en GMZ 20/11/2020*

## **8. Cobertura**

El programa Zapopan Escuela Segura, pretende atender el mayor número de centros de educación pública que presten servicio en el municipio de Zapopan.

*Modificación en GMZ 20/11/2020*

## **9. Apoyos que otorga el programa**

Programa “Zapopan Escuela Segura” entregará material en especie para el remozamiento y/o sustitución de;

### **Seguridad;**

- Protección de linderos mediante alambre concertina y cinta de privacidad.
- Delimitación de linderos mediante malla ciclónica.
- Brindar equipo para crear un sistema de video vigilancia y alarma dentro del plantel.
- Material para sustitución de lozas en canchas o banquetas.
- Habilitar rampas de accesibilidad o reparar las existentes.
- Dotación de luminarias.

### **Higiene;**

- Sustitución de azulejos, muebles de baños y mingitorios.
- Sustitución de lavamanos y sistemas de llaves para higiene de manos.
- Cisternas, Tinacos y sus respectivos sistemas de bombeo.
- Pintura e impermeabilizante.
- Abanicos de pared.

## **10. Padrón de beneficiarios.**

Lo conforman los Planteles Educativos inscritos en el programa y que cumplieron con los requisitos del presente lineamiento.

## **11. Requisitos para ser beneficiario.**

- Pertener al sistema de Educación Pública.
- Estar dentro del Municipio de Zapopan.
- Contar con instalaciones propias.  
Contar con Consejo de Participación Social, **o su equivalente**, integrado y Operando.
- Contar con Sociedad de Padres de familia.
- Realizar petición por escrito para incorporarse al programa.
- Firmar carta compromiso de instalar el material brindado.

*Modificación en GMZ 20/11/2020*

## **12. Documentación Requerida**

- Solicitud manifestando su interés para ser parte del programa.
- Copia de identificación oficial de Director/Directora de la escuela o su representante.
- Copia de identificación oficial del representante de padres de familia.
- Carta compromiso de ejecución de obra, firmada por Director/a, representante de padres de familia.

## **13. Criterio de selección**

Los criterios de selección de escuelas beneficiadas, se realizaran con base en las necesidades detectadas de cada plantel, número de alumnos a beneficiar, condiciones y facilidades para realizar el remozamiento.

## **14. Operación del Programa**

1. Una vez recibida la solicitud por parte de la escuela, personal de la Dirección de Educación Municipal programará una visita.
2. Se realizará visita a la escuela para el llenado de la ficha informativa de necesidades de las instalaciones y levantamiento de evidencia fotográfica.
3. Reunión con Sociedad de Padres de Familia y Directivos de Escuela para formalizar el compromiso de las escuelas para ejecutar y aplicar el material brindado por el Municipio.
4. Reunión para la entrega del material y/o vales del material.
5. Visita de supervisión de avance de obra, después de recibido el material.
6. Visita de entrega o conclusión de obra

*Modificación en GMZ 20/11/2020*

## 15. Dependencias Involucradas

Las acciones a realizar en las escuelas **públicas que se encuentren en el** municipio de Zapopan, son acciones que **brindan** material para remozamiento y/o rehabilitación de infraestructura ya desarrollada en cada plantel, por lo que dichas acciones no modifican o reestructuran las estructuras de las escuelas.

*Modificación en GMZ 20/11/2020*

## 16. Derechos de los Beneficiados

Los derechos de los beneficiarios son:

- Recibir la información del programa,
- Solicitar el registro para adherirse a los beneficios del programa.
- Solicitar y/o recibir información del status de su solicitud.

Al ser un programa de coparticipación, tienen derecho a puntualizar los alcances y compromisos a los que cada escuela se obligará a recibir y ejercer el material brindado. Cada escuela tiene el derecho a retirar la petición o solicitud en caso de no contar con el respaldo o cuota proporcional que cada escuela aporta para la conclusión de cada obra. Recibir atención y trato digno.

## 17. Obligaciones de los Beneficiados

De las obligaciones que cada escuela y representantes de padres de familia asumen al integrarse al programa Zapopan Escuela Segura, son los siguientes;

1. La Dirección y/o Responsable del Centro de Trabajo está obligado a mencionar a padres de familia de la solicitud de la escuela al programa Zapopan Escuela Segura.
2. Cada una de las escuelas registradas en el programa, tienen la obligación de asistir a las reuniones que se convoquen por parte de la Dirección de Educación.
3. Una vez que la escuela resulte beneficiada, esta tendrá la obligación de informar a la coordinación de Zapopan Escuela Segura, si se compromete a realizar el remozamiento con el material dotado por el programa.
4. Los representantes de los padres así como los directivos se comprometen a ejercer o aplicar el material recibido, en un plazo no mayor a 30 días a partir de recibido el material.
5. Los representantes de sociedad de padres de familia, del consejo de participación social **o su equivalente** y directivos de cada plantel escolar, se obligan a presentar identificación oficial vigente para acreditarse en las reuniones, así como en presentarlas para la protocolización del programa y sus comprobaciones.

*Modificación en GMZ 20/11/2020*

6. Facilitar todas las firmas, gestiones y acciones necesarias para implementar el material brindado por el programa Zapopan Escuela Segura.

## **18. Transparencia**

La información del programa, estará publicada en el sitio web del ayuntamiento dentro de las reglas de operación del programa.

## **19. Dudas, Sugerencias y Quejas**

Cualquier duda respecto del programa Zapopan Escuela Segura, o sugerencia del programa así como las quejas que se deseen presentar, se recibirán en [dirección.educacion@zapopan.gob.mx](mailto:direccion.educacion@zapopan.gob.mx)

Los temas no contemplados dentro de estas reglas de operación serán dirimidos por la Dirección de Educación Municipal.